

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero Civil Municipal

Radicación: 2589-94-003-003-2019-00456-00
Proceso: EJECUTIVO
Trámite

Zipaquirá, Cundinamarca, nueve (9) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Tenga en cuenta el apoderado demandante que no hay lugar orden de continuar ejecución, como quiera que a la fecha el curador Ad-litem designado no se ha posesionado en el cargo. Tenga en cuenta también que, el impulso procesal se encuentra en cabeza de la parte interesada.

Por secretaría requiérase nuevamente al curador Ad-Litem designado, para que se posesione en el cargo, so pena de las sanciones a que haya lugar. De la comunicación, remítase copia al apoderado demandante para que preste colaboración en el diligenciamiento de la misma.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ

Firmado Por:

**RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta
con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e37583466519858a604e4d7174622ccc310a0f44c2db115068ea93b4
69ff05d6**

Documento generado en 09/02/2021 08:08:40 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**